



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 011-2023-OAF/JNJ

San Isidro, 22 de marzo de 2023

VISTOS:

El, Informe N° 000048-2023-JTR-UASG-OAF/JNJ de fecha 14 de marzo de 2023, elaborado por el apoyo técnico de Servicios Generales y el Informe Técnico N° 005-2023-JFC-UASG-OAF/JNJ de fecha 21 de marzo de 2023, elaborado por Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Justicia – JNJ, creada al amparo de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, es un Organismo Constitucionalmente Autónomo e independiente y se encuentra sometido a la Constitución, a su Ley Orgánica y a las demás leyes sobre la materia. Constituye un pliego presupuestario;

Que, la Resolución N° 020-2020-P-JNJ, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Junta Nacional de Justicia; asimismo, deja sin efecto las Resoluciones N° 170-2017-P-CNM, 045 y 054-2018-P-CNM y 186-2017-P-CNM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, formando parte de sus funciones el ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia; así como aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, por ende, el presente acto administrativo se efectúa en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Junta Nacional de Justicia

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el artículo 9, numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; así como gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF/54, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece en su artículo 6, numeral 6.1 que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial;

Que, mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se aprobó la modificatoria de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento"

Que, el literal h), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, los cuales comprenden los actos de adquisición, adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, define al bien mueble patrimonial como aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales; b) sea pasible de mantenimiento y/o reparación y Califique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior al umbral de reconocimiento, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC;



Junta Nacional de Justicia

Que, el artículo 47º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” define la baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el literal i), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define el Informe Técnico como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales, conforme al Anexo N° 01 y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48º de la citada directiva, determina las causales para proceder a dar de baja de bienes, tales como: a) Daño; b) Ejecución de Garantía; c) Estado de Excedencia; **d) Estado de Chatarra**; e) Falta de Idoneidad del bien; f) Mantenimiento o Reparación Onerosa; g) Obsolescencia Técnica; h) RAEE; i) Saneamiento Administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y l) Invalidez de semoviente;

Que, en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria, el apoyo técnico de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 000048-2023-JTR-UASG-OAF/JNJ de fecha 14 de marzo de 2023, determinó que, con la evaluación de noventa y tres (93) bienes muebles se determinó que de la evaluación de sesenta y dos (62) bienes muebles, se determinó que en su mayoría son de madera o melamina, se encuentran en condiciones de avanzado deterioro presentando daños irreversibles en su estructura física interna y externa, recomendando restringir el uso de los bienes muebles evaluados debido a que no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad e iniciar con los correspondientes a la baja de sesenta y dos (62) bienes muebles, considerando la causal de estado de chatarra tal como se describe en los documentos anexados al presente informe;

Que, en el numeral 49.1 de la misma modificatoria de la Directiva, señala lo siguiente: La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;



Junta Nacional de Justicia

Que, del análisis y evaluación descritos en el Informe Técnico N° 005-2023-JFC-UASG-OAF/JNJ de fecha 21 de marzo de 2023 y de la evaluación realizada por el área competente resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de sesenta y dos (62) bienes muebles en condición de avanzado deterioro, siendo su reparación onerosa; y que asimismo concuerdan con la definición de bien en condición de chatarra establecida en el literal d), del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria;

Que, la responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del Informe Técnico N° 005-2023-JFC-UASG-OAF/JNJ y conforme a lo establecido en la Directivas mencionada, recomienda la baja contable y patrimonial de sesenta y dos (62) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Junta Nacional de Justicia por la causal de estado de chatarra, por el valor neto de S/ 8,471.25 (Ocho mil cuatrocientos setenta y uno con 25/100 soles);

Que, siendo la causal de estado de chatarra la aplicada para la baja de los sesenta y dos (62) bienes muebles patrimoniales no resultaría aplicable para el presente procedimiento lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 27995, "Procedimiento para asignar bienes dados baja por las Instituciones Públicas" modificada con la Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, la cual prevé que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de excedencia, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza;

Con los vistos buenos de la responsable de Control Patrimonial y del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 217-2019-EF, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia – JNJ aprobado mediante Resolución N° 020-2020-P-JNJ";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la baja de sesenta y dos (62) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Junta Nacional de Justicia por la causal de chatarra, por el valor neto de S/ 8,471.25 (Ocho mil cuatrocientos setenta y uno con 25/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.



Junta Nacional de Justicia

Artículo 2. Remitir una copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, así como a la Unidad de Contabilidad, para su extracción patrimonial y contable, respectivamente.

Artículo 3. Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución www.jnj.gob.pe.

Artículo 4. Encargar a Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su registro en el SIGA, conforme a lo previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1439, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

MARICRUZ MOLINA AYALA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

**ANEXO N° 01
FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
CAUSAL DE CHATARRA**

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 28.02.2023	VALOR NETO S/ AL 28.02.2023	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
1	746483900272	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/N	Malo	9105.0303	10/12/2010	245.00	0.00	245.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
2	746441180024	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.40X1.50	S/N	Malo	9105.0303	16/03/2007	290.00	0.00	290.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
3	746437120104	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.74X1.20X0.60	S/N	Malo	9105.0303	25/03/2001	170.00	0.00	170.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
4	746437120075	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.65X0.76	S/N	Malo	9105.0303	10/06/2013	280.00	0.00	280.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
5	746437120124	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.64X0.76	S/N	Malo	9105.0303	10/12/2010	200.00	0.00	200.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
6	746437120096	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	1.21X0.66X0.74	S/N	Malo	9105.0303	06/12/2013	320.00	0.00	320.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
7	746437120016	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.66X0.76	S/N	Malo	1503.020102	30/12/1998	489.48	488.48	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
8	746437120164	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	1.23X0.70X0.76	S/N	Malo	9105.0303	01/12/2010	200.00	0.00	200.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
9	746437120162	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.65X0.75	S/N	Malo	9105.0303	01/12/2010	200.00	0.00	200.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
10	746419250023	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.40X0.33X0.59	S/N	Malo	1503.020102	14/12/2007	440.30	439.30	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
11	746437120089	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.64X0.75	S/N	Malo	9105.0303	27/08/2013	240.00	0.00	240.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
12	746419250020	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.40X0.33X0.59	S/N	Malo	1503.020102	14/12/2007	440.30	439.30	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
13	746461240014	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/M	S/M	PLOMO	1.94X1.72X1.21	S/N	Malo	1503.020102	04/11/2014	3253.67	3036.62	217.05	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
14	746419250022	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.40X0.33X0.59	S/N	Malo	1503.020102	14/12/2007	440.30	439.30	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
15	746432710013	CREDENZA DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.10X0.50X0.76	S/N	Malo	9105.0303	14/04/2016	925.00	0.00	925.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
16	746437120165	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.24X0.70X0.74	S/N	Malo	9105.0303	28/03/2001	201.67	0.00	201.67	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
17	746419250004	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.41X0.33X0.54	S/N	Malo	9105.0303	31/12/2014	177.00	0.00	177.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
18	746419250021	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.41X0.33X0.59	S/N	Malo	1503.020102	14/12/2007	440.30	439.30	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
19	746419250012	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.41X0.33X0.57	S/N	Malo	9105.0303	31/12/2014	177.00	0.00	177.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
20	746437120080	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.23X0.70X0.76	S/N	Malo	9105.0303	29/06/2013	240.00	0.00	240.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
21	746460850017	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.60X0.80	S/N	Malo	1503.020102	05/12/1996	247.62	246.62	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
22	746441860032	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	MARRON	0.90X0.40X0.71	S/N	Malo	1503.020102	07/12/2004	701.74	700.74	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
23	746419250002	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.40X0.33X0.59	S/N	Malo	1503.020102	04/03/2014	531.00	473.65	57.35	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
24	746437120101	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.74X1.20X0.60	S/N	Malo	9105.0303	10/12/2010	360.00	0.00	360.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
25	746460850025	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRON	0.83X0.48X0.97	S/N	Malo	1503.020102	05/12/1996	397.49	396.49	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
26	746460170017	MODULO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.83X0.52X0.75	S/N	Malo	1503.020102	30/03/2001	619.50	618.50	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
27	746437120107	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.63X0.80X0.75	S/N	Malo	9105.0303	13/04/2004	330.00	0.00	330.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
28	746460170011	MODULO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.83X0.48X0.75	S/N	Malo	9105.0303	12/07/2013	245.00	0.00	245.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
29	746485260034	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/N	Malo	1503.020102	29/12/1995	87.11	86.11	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
30	746460850038	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRON	0.82X0.47X0.75	S/N	Malo	1503.020102	29/05/2001	169.75	168.75	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
31	746460850056	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRON	0.84X0.45X0.81	S/N	Malo	9105.0303	03/12/2004	170.00	0.00	170.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
32	746460850045	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRON	0.83X0.48X0.76	S/N	Malo	1503.020102	24/10/2001	172.36	171.36	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
33	746441180008	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.89X0.41X1.81	S/N	Malo	1503.020102	30/12/1999	230.65	229.65	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
34	746405920134	ARMARIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.10X0.40X2.10	S/N	Malo	1503.020102	25/10/2004	486.66	485.66	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO

**ANEXO N° 01
FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
CAUSAL DE CHATARRA**

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 28.02.2023	VALOR NETO S/ AL 28.02.2023	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
35	746432370006	CREDENZA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.84X0.44X0.75	S/N	Malo	1503.020102	05/12/1996	586.45	585.45	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
36	746437120189	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.65X0.74	S/N	Malo	9105.0303	23/02/2016	300.00	0.00	300.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
37	746437120193	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.64X0.76	S/N	Malo	9105.0303	13/12/2016	300.00	0.00	300.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
38	746437120030	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.65X0.75	S/N	Malo	1503.020102	25/09/2001	214.15	213.15	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
39	746449320003	MESA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.90X0.39X0.71	S/N	Malo	1503.020102	05/12/1996	390.97	389.97	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
40	746437120077	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.83X0.48X0.75	S/N	Malo	9105.0303	26/06/2013	380.00	0.00	380.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
41	746460850016	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRON	0.32X0.48X0.76	S/N	Malo	1503.020102	05/12/1996	306.26	305.26	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
42	746460850004	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRON	0.83X0.50X0.80	S/N	Malo	1503.020102	05/12/1996	306.26	305.26	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
43	746460850048	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRON	0.83X0.48X0.76	S/N	Malo	1503.020102	24/10/2001	172.36	171.36	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
44	746460850049	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRON	0.81X0.54X0.96	S/N	Malo	1503.020102	24/10/2001	172.36	171.36	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
45	746405920002	ARMARIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.42X0.45X1.85	S/N	Malo	1503.020102	30/12/1999	415.18	414.18	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
46	746460980006	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.80X0.52X0.95	S/N	Malo	1503.020102	28/12/2009	1011.50	1010.50	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
47	746437120098	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.65X0.75	S/N	Malo	9105.0303	06/12/2013	320.00	0.00	320.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
48	746460850040	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRON	1.50X1.00X0.46X0.75	S/N	Malo	1503.020102	24/10/2001	172.36	171.36	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
49	746452030007	MESA DE REUNIONES	S/M	S/M	MARRON	1.20X0.76	S/N	Malo	1503.020102	14/03/2005	450.00	449.00	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
50	746437120129	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.25 X 0.70 X 0.75	S/N	Malo	9105.0303	13/04/2004	215.00	0.00	215.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
51	746405920111	ARMARIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.90X0.40X1.36	S/N	Malo	1503.020102	13/12/2007	595.00	594.00	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
52	746437120067	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.22 X 0.69 X 0.75	S/N	Malo	9105.0303	13/04/2013	280.00	0.00	280.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
53	746437120025	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0	S/N	Malo	1503.020102	24/04/2001	212.20	211.20	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
54	746437120117	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.23X0.69X0.76	S/N	Malo	9105.0303	23/10/2002	215.00	0.00	215.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
55	746437120151	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.24X0.70X0.50	S/N	Malo	9105.0303	24/01/2011	200.00	0.00	200.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
56	746441180027	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.80X0.39X0.88	S/N	Malo	1503.020102	28/12/1999	400.00	399.00	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
57	746489330107	SILLON GIRATORIO DE METAL	TIZIANNI	S/M	NEGRO	S/D	S/N	Malo	1503.020102	16/03/2016	1735.89	1200.71	535.18	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
58	746489330048	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/N	Malo	1503.020102	14/12/2010	600.00	599.00	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
59	746460850029	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRON	0.80X0.51X0.73	S/N	Malo	1503.020102	05/12/1996	397.49	396.49	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
60	746454580003	MESITA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.54X0.50X0.69	S/N	Malo	9105.0303	23/07/2003	170.00	0.00	170.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
61	746405920082	ARMARIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.04X0.40X2.10	S/N	Malo	1503.020102	13/12/2007	625.00	624.00	1.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO
62	746483900158	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL OSCURO	S/D	S/N	Malo	9105.0303	10/06/2013	280.00	0.00	280.00	CHATARRA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO

S/ 25,542.33

S/ 17,071.08

S/ 8,471.25